

RADICACIÓN: 138360489001-2020-00298-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP (EN LIQUIDACIÓN)  
DEMANDADO: GUSTAVO DE LEON BARBOZA Y ORLANDO GARCIA HERNANDEZ

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.** -  
Veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP (EN LIQUIDACIÓN) identificado con C.C o Nit. No. 830.510.138-7, contra los señores GUSTAVO DE LEON BARBOZA identificado con C.C o Nit No. 73.109.056 y ORLANDO GARCIA HERNANDEZ identificado con C.C o Nit No. 9.064.430, los cuales acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago a favor de COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP (EN LIQUIDACIÓN) y a cargo de los señores GUSTAVO DE LEON BARBOZA y ORLANDO GARCIA HERNANDEZ, por las siguientes sumas de dinero:
  - \$7.280.000,00 M/cte. por concepto de capital.
  - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la doctora MARIANA DEL CARMEN GUILLEN VALDEZ, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**

**JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 42

de fecha 27 Noviembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA. 